**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

 Unidad de Acceso a la Información Pública, San Salvador, cinco de enero de dos mil veinticuatro. A los tres días del mes de enero de dos mil veinte tres, en esta Unidad se recibió una solicitud de información, por traslado de Solicitud de Información de la Dirección Regional de San Miguel, la cual recibieron según consta en la solicitud, el día 18 de diciembre de 2023. a la cual como Unidad de Acceso a la Información Pública se le asignó número de referencia; **CQ0103012024.** en la que requiere:

* **Resolución de la cual le notificaron de ser beneficiario lisiado y donde aparecen las diferentes lesiones. (por haberla extraviado).**

**TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 66 establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

 **II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública que es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. *La presente solicitud de Información se tramita* *en base a lineamientos Generales de Protección de Datos Personales Para Instituciones del sector Público, como lo establece en el artículo uno, con el objetivo de; garantizar a la persona el Uso y destino de sus datos personales como lo establece en las letras a. y b. de los lineamientos en referencia y articulo 24 de la LAIP. El presente caso de solicitud de información se clasifica como Información de datos personales y confidenciales, por lo que esta información solo es de interés para el ciudadano, por lo que no hay información que compartir****.***

**IV.** Procedí a recopilar la información solicitada, a la Gerencia de Prestaciones y Rehabilitación para personas con Discapacidad, mediante memorándum INABVE/UAIP/01/2024. De fecha 03 de diciembre 2023, Con asunto: Requerimiento de Información Solicitada por ciudadano. Solicitando; Resolución de la cual le notificaron al ciudadano de ser beneficiario lisiado, y donde aparecen las diferentes lesiones. (solicitud que hace por haberla extraviado), Como lo establece en su petición el ciudadano.

 Y con las facultades que como Oficial de Información establece, con base al artículo 50 de la Ley de Acceso a la información Pública en los literales b, c, y d sobre las funciones del Oficial de Información así mismo como establece el artículo 70 de la LAIP.

Quien posteriormente remitió la información de forma física, a través de la Comisión Evaluadora de Discapacidades, a esta Unidad, por medio de memorándum REF. INABVE/GPRE/CED/003/2024 con fecha 05 de enero 2024, Con asunto: Respuesta a Requerimiento de Ciudadano.

Vista la solicitud de información y tramitada, con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

 **NOTIFIQUESE Y ENTREGUESE;** al ciudadanola información solicitada.

 

 F: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

  **Licenciado**. Noé Isaí Rivas Hernández

**Oficial de Información**

 **INABVE Nota aclaratoria, Ingresó 3 de enero** 2024.